



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución Rescisión Checchi y otros por incorporaciones a la Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430.

---

**VISTO** el EX-2020-28474076- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por Ley N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165, y el DECRE-2020-932-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial propició la regularización de los trabajadores y trabajadoras que mantenían Contratos de Servicios regulados por la Ley N° 14.815 prorrogada por su similar N° 15.165, impulsando sus incorporaciones a la Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430.

Que, en ese sentido, luce agregado el DECRE-2020-932-GDEBA-GPBA mediante el cual se designó a Clara CHECCHI VIU, Julián GOBELLO, Valeria Roxana NUÑEZ y Camila PARODI bajo los alcances de la Ley N° 10.430 como Personal de Planta Temporaria – Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

Que asimismo el mencionado decreto designó en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Débora Karina YEVENE para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

Que en este sentido se incorporan en orden 4 las respectivas notificaciones del DECRE-2020-932-GDEBA-GPBA efectuadas a las personas de referencia.

Que en órdenes 5 a 13 se incorporan los actos administrativos que aprobaron las contrataciones de referencia y sus respectivas addendas, según corresponda, con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo que materialice la rescisión de los contratos respectivos, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.165.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL**

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rescindir, a partir del 1 de octubre de 2020, los contratos de servicios celebrados entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2020-29567592-GDEBA-DDDPPOISU, el que pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.